Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2018
SG/CEL/RPA/103/2018
Asunto: se remite respuesta a Punto de Acuerdo

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y al Manual Administrativo de la Secretaría de Gobierno en su apartado de organización; por este medio adjunto el oficio **SFCDMX/PF/SLC/SILL/119/2018** signado por el Lic. Carlos Mauricio Medina Gómez, Subdirector de Investigación y Legislación Local de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Órgano Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDPPOPA/CSP/1175/2018**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
I LEGISLATURA
18 DIC 2018
Folio:
Hora:
Recibió:

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
COORDINADOR DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C.c.c.e.p.- Oficina de la Secretaría Particular de la Secretaría de Gobierno de la CDMX.
Oficina de la Coordinación de Asesores de la Secretaría de Gobierno de la CDMX.- En atención a los folios: 9945/14371
Lic. Carlos Mauricio Medina Gómez.- Subdirector de Investigación y Legislación Local en la SEFINCDMX.

LPM

103

CDMX
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE ENLACE LEGISLATIVO
12 DIC 2018
RECIBIDO
RECIBE: HORA: 12:10

VOLANTE: OFS180015747-01

FOLIOS: 126081 y 130472

TURNOS: 2719 y 2799 **Nos.** 1721 y 1777

OFICIO: SFCDMX/PF/SLC/SILL/119/2018

ASUNTO: El que se indica.

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2018.

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Se hace referencia al oficio SG/CEL/PA/CCDMX/036.2/2018 de fecha 24 de octubre de 2018, mediante el cual se remitió el diverso MDPPOPA/CSP/1175/2018 de fecha 18 de octubre de 2018, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, a través del cual hace del conocimiento que fue aprobado el Punto de Acuerdo que se indica a continuación, con la solicitud de enviar a esa dependencia, la información necesaria para atender dicho planteamiento o, en su caso, la relativa a las acciones que estime procedentes realizar esta Secretaría de Finanzas.

PUNTO DE ACUERDO

"**Primero.-** El Congreso de la Ciudad de México exhorta:
I...
II. Al Gobierno de la Ciudad de México, a través de sus respectivas Secretarías del Medio Ambiente, Cultura y de Finanzas; y
III...
Para que en el ámbito de sus respectivas competencias, emprendan de forma coordinada las acciones necesarias para rescatar, preservar y salvaguardar "El Sabino de San Juan" ubicado en la demarcación territorial de Xochimilco, en los términos del apartado de antecedentes y en la parte considerativa del presente instrumento parlamentario.
Segundo.- Se solicita a las instancias previamente enlistadas, remitir en un plazo de treinta días naturales, a partir de la fecha de su notificación, un informe de las acciones emprendidas para atender el presente exhorto.
(...) "

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88, fracción XXI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, me permito remitir copia del oficio SFCDMX/SE/DSDIP/1286/2018 de fecha 08 de noviembre de 2018, suscrito por la Directora de

Seguimiento y Difusión de Información Presupuestal de la Subsecretaría de Egresos, a través del cual se da atención al Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y LEGISLACIÓN LOCAL

LIC. CARLOS MAURICIO MEDINA GÓMEZ

C.c.c.e.p. LIC. EDWIN MERÁZ ÁNGELES, Procurador Fiscal.-ccpprocu@finanzas.cdmx.gob.mx
PPS/TGI

CDMX
CIUDAD DE MEXICO

CDMX
SECRETARÍA DE FINANZAS

Nov 9 10 49 AM 2018

PROCURADURIA FISCAL

SFCDMX/SE/DSDIP/1286/2018

Ciudad de México, a 08 de noviembre de 2018

130472

LIC. ALEJANDRO RAMÍREZ RIOS
PROCURADOR FISCAL DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

En atención al oficio número SFCDMX/PF/571/2018, de fecha 05 de noviembre de 2018, mediante el cual el Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas comunica que por medio del oficio número SG/CEL/PA/CCDMX/036.2/2018, el Coordinador de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, remite el diverso MDPPOPA/CSP/1175/2018, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, a través del cual se hace de conocimiento que el día 18 de octubre del año en curso, se aprobó el Punto de Acuerdo que se indica a continuación:

PUNTO DE ACUERDO

"Primero.- El Congreso de la Ciudad de México Exhorta:

I.
II. Al Gobierno de la Ciudad de México, a través de sus respectivas Secretarías de Medio Ambiente, Cultura y de Finanzas; y
III...
Para que en el ámbito de sus respectivas competencias, emprendan de forma coordinada las acciones necesarias para rescatar, preservar y salvaguardar "El Sabino de San Juan" ubicado en la demarcación territorial de Xochimilco, en los términos del apartado de antecedentes y en la parte considerativa del presente instrumento parlamentario.

Segundo.- Se solicita a las instancias previamente enlistadas, remitir en un plazo de treinta días naturales, a partir de la fecha de su notificación, un informe de las acciones emprendidas para atender el presente exhorto.
(...)"

Al respecto, con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción VIII, inciso A) y 34 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, me permito señalar que de conformidad con las atribuciones conferidas a esta Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México en el mencionado artículo 34, corresponde a esta Subsecretaría de Egresos, entre otras, registrar el ejercicio presupuestal de la Ciudad de México, con base en las cuentas por liquidar certificadas, que elaboran y autorizan su

SEFIN

Secretaría de Finanzas
Subsecretaría de Egresos
Dirección de Seguimiento y Difusión de Información Presupuestal

Av. Dr. Río de la Loza No. 156, Piso 8
Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720

T. 5134 2500 ext. 5290.

pago los servidores públicos facultados para ello, así como autorizar, de acuerdo a la normatividad aplicable, las solicitudes de adecuaciones programático-presupuestales que presenten las Unidades Responsables del Gasto y que son solicitadas a través del Sistema Informático establecido, las cuales una vez que cumplen con la normatividad aplicable se procede a su registro presupuestal.

Asimismo, no se omite señalar que el artículo 43 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México (Ley de Presupuesto), establece que el Presupuesto de Egresos será el que contenga el Decreto que apruebe la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a iniciativa del Jefe de Gobierno, para expensar, durante el período de un año contado a partir del primero de enero del ejercicio fiscal correspondiente, el gasto neto total que en éste se especifique, así como la clasificación administrativa, clasificación funcional y económica y el desglose de las actividades, obras y servicios públicos previstos en los programas a cargo de las Unidades Responsables del Gasto que el propio presupuesto señale.

Además, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley de Presupuesto, los titulares de las Unidades Responsables del Gasto y los servidores públicos encargados de su administración adscritos a la misma Unidad Responsable del Gasto, en este caso la Secretaría de Salud, serán los responsables del manejo y aplicación de los recursos, de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de la guarda y custodia de los documentos que los soportan; de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica y de llevar el registro de sus operaciones conforme a las disposiciones aplicables en la materia, entre otros aspectos.

Por lo antes señalado, esta Subsecretaría de Egresos de conformidad con sus atribuciones se encuentra legal y materialmente imposibilitada para atender en los términos solicitados, la acción planteada en el punto de acuerdo aprobado por el órgano legislativo Local.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. KENIA CABALLERO CABALLERO
DIRECTORA DE SEGUIMIENTO Y DIFUSIÓN
DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

ATENCIÓN A: VOLANTE 2018/15177